

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01
Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 048-19

Fecha: 4 de diciembre de 2019

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o	Zona Urbana		Zona Rural			
Departamento	Departamento Distrito		Barrios	Corregimi ento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
		Cabecera municipal	Porvenir Morales-Duque Asomasol Morinda Santa Inés La Esperanza El Centro Bello horizonte Resguardo indígena Nasa Kiwe Tekh Ksxaw ¹	Mondomo			
CAUCA	Santander de Quilichao				Ardovela La Toma El palmar Santa Lucia Alto palmar Bajo San francisco Mazamorrero	Consejo Comunitario Zanjón del garrapatero	
					San Antonio, Brasilia, Taminango, Chiribico, San José	Consejo comunitario Aires del Garrapatero	
				Lomitas arriba y lomitas abajo	Consejo comunitario Afrolomitas		
					San Rafael, Palestina, La Quebrada 1 y 2 y La arrobleda	Consejo comunitario la Quebrada	

¹ Se ubica en la zona urbana y semiurbana de Santander de Quilichao.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Departamento Municipio o		Zona Urbana		Zona Rural			
Departamento	Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimi ento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
					Santa María, El tajo, Mis esfuerzos Alegrías, Quinamayo, El arca, Mandivá, Llano de alegrías, La capilla, Dominguillo , El toro , El carmen , Santa ana , Loma del medio, Cabecera de Dominguilo	Consejo Comunitario Cuenca Del Río Páez Quinamayó (CURPAQ)	
					El Águila, Vilachí, Páez, El Cóndor, California, Nuevo San Rafael, Las Vueltas, La Vetica, La Rinconada, El Parnaso y Nacedero		Resguardo indígena de Canoas
					El Broche, La Honda, Paramillo I, Paramillo II El Piñuelo Los Tigres Río Claro La Aurora La Cascada El Roblar Loma Alta, Buenavista, Guaitalá y Araúca.		Resguardo Muchique Los Tigres
					San Isidro, Las lajas, San Bosco, María Auxiliadora, El Mirador, Cascajal La Concepción La Alita		La Concepción
					Alto San Francisco Bajo San Francisco		Guadualito



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas x	Afrocolombianos x	Otra población x
Grupos sociales vulnerables	Población indígena, afro descendiente, campes niñas, adolescentes y jóvenes, víctimas del con comerciantes, reclamantes de tierras y territor que lideran procesos en contra del extractivism	flicto armado, servidores/as públicos/as, ios, defensores de los recursos naturales
Condición social y/o actividad	Autoridades indígenas, representantes de Con representantes de Asociaciones campesinas, mujeres y NNA, Líderes, Lideresas, miembro Campesina en formación, integrantes de prelacionadas con los Acuerdos de Paz entre el PDETS), Y exintegrantes de las FARC-EP en pro	representantes de organizaciones de la Guardia Indígena, Cimarrona y ocesos de implementación de medidas Gobierno Nacional y las FARC-EP (PNIS,

Identificación de población en situación de riesgo: Según proyecciones del censo del DANE para el 2015 la población del municipio de Santander de Quilichao es de 93.545 habitantes, de los cuales 47.538 son mujeres y 46.007 hombres. El 28,5% está representado por comunidades afro descendientes, 16.6% indígenas y el 54.7 % sin identificación étnica. Del total de la población se encuentran en situación de riesgo aproximadamente de 57.932 habitantes, es decir el 61.9% de la población total del municipio de Santander de Quilichao, distribuidos de la siguiente manera.

En el casco urbano² los barrios en situación de riesgo son:

Barrio	Población aproximada
Porvenir	5.145 habitantes
Vida Nueva	1.016 habitantes
Morales-Duque	4.424 habitantes
Urbanización Morindá	131 habitantes
Santa Inés	1.569 habitantes
La Esperanza	1.034 habitantes
El Centro	463 habitantes
Bello horizonte	1.334 habitantes
Betania	2.696 habitantes
Villanueva	1.016 habitantes
Resguardo indígena Nasa Kiwe Tekh	2.880 habitantes
Ksxaw	
Total población urbana en riesgo	21.708 habitantes

² Nota: dentro de los barrios donde se ha identificado el riesgo existen dos asentamientos irregulares, Asomasol (entre los barrios Vida nueva y Porvenir) y El Hueco (Porvenir etapa III), que por su connotación de irregularidad e informalidad no cuentan con un número poblacional oficial, pero se reportan como sectores críticos en temas de criminalidad urbana como se describe en la presente alerta.



	<i>(C.</i> 1	,	
Nombre dei	proceso/Subproceso:	Prevencion v	/ Proteccion

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Para el caso de la zona rural se ha identificado el riesgo para los habitantes asociados a los Consejos comunitarios y personas censadas en los Resguardos indígenas, así como veredas y el único corregimiento del municipio:

Corregimiento/vereda/C.Comunitario/Resguardo indígena	Población aproximada
Corregimiento Mondomo	199 habitantes
San pedro	1055 habitantes
La agustina	590 habitantes
Veredas que componen el Consejo comunitario Zanjón de	2536 habitantes
garrapatero	
Veredas que componen el Consejo comunitario Aires de	3740 habitantes
garrapatero	
Veredas que componen el Consejo comunitario La quebrada	4218 habitantes
Veredas que componen el Consejo comunitario Afrolomitas	1192 habitantes
(veredas Lomitas arriba y lomitas abajo)	
Veredas que componen el Consejo Comunitario CURPAQ	7500 habitantes
Veredas que componen el Resguardo Indígena Canoas	7098 habitantes
Veredas que componen el Resguardo Indígena Concepción	2573 habitantes
Veredas que componen el Resguardo Indígena Guadualito	1654 habitantes
Veredas que componen el Resguardo Indígena Munchique Los	3869 habitantes
Tigres	
Total población rural en riesgo	36.224 habitantes

La población en riesgo se encuentra distribuida entre indígenas, afrodescendientes, campesinos y mestizos. La mayoría de la población en situación de riesgo se ubica en la zona rural, organizada mediante Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios, Asociaciones Campesinas y Juntas de Acción Comunal.

El municipio cuenta con 5 Resguardos indígenas, 1 ubicado en la cabecera municipal (Resguardo indígena Nasa Kiwe Tekh Ksxaw), y 4 en zona rural (Resguardo Indígena Canoas, Concepción, Indígena Guadualito y Munchique Los Tigres, y comparte territorio con el Resguardo Las Delicias que hace parte del municipio de Buenos aires) pertenecientes al pueblo Nasa concentrado en la zona montañosa del municipio, afiliados a su vez a la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - ACIN.

Por su parte la población afrodescendiente está organizada en 5 Consejos comunitarios (Consejo comunitario Zanjón de garrapatero, Consejo comunitario Aires de garrapatero, Consejo comunitario La quebrada, Consejo comunitario Afrolomitas -veredas Lomitas arriba y lomitas abajo- y Consejo Comunitario CURPAQ), estos afiliados en su mayoría a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - ACONC y/o PCN.

En el caso de población campesina se identifican en riesgo los líderes, lideresas y representantes de las Asociaciones Campesinas de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, así como las directivas de las Juntas de Acción comunal en zona rural.

Por lo anteriormente expuesto se determina que en especial situación de riesgo se encuentran las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales, miembros de las organizaciones sociales y comunitarias tales como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, Asociación de Consejos



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

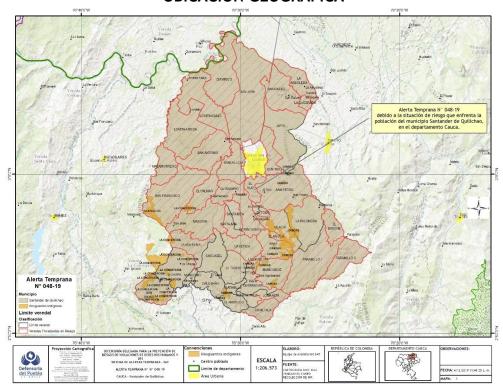
ALERTA TEMPRANA

Comunitarios del Norte del Cauca, Proceso de Comunidades Negras, Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesinas, Asociación de Municipios del Norte del Cauca y la Asociación de Mujeres Afrodescendientes del Norte del Cauca, Corporacion Mujer Niñez y Juventud Nortecaucana y demás organizaciones sociales y comunitarias con asiento en el municipio de Santander de Quilichao, autoridades indígenas, representantes de Consejos comunitarios, presidentes de JAC, representantes de Asociaciones campesinas, representantes de organizaciones de mujeres, niños, niñas y adolescentes (NNA), miembros de la guardia Indígena y Cimarrona, integrantes de procesos de implementación de medidas relacionadas con los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP (PNIS, PDET), comunidades que adelantan procesos de reparación colectiva, reclamantes de tierras y territorios y defensores(as)de los recursos naturales que lideran procesos en contra del extractivismo (minería).

Otro grupo poblacional en riesgo es el de los excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación a la vida civil, quienes se acogieron al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC - EP, sus familiares y miembros del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, que actualmente habitan, transitan y/o trabajan en este municipio, por su cercanía al ETCR de la Elvira ubicado en el municipio de Buenos Aires, y al Nuevo Punto de Normalización (NPN) ubicado en Caloto, en donde se concentra o se articula esta población.

Finalmente, población socialmente estigmatizada, y foráneos entre ellos migrantes venezolanos que se instalan en el municipio en busca de oportunidades laborales dentro de las economías legales e ilegales.

UBICACION GEOGRÁFICA





Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el monitoreo y análisis que realiza la Defensoría del Pueblo a los factores de amenaza y vulnerabilidad que estructuran el riesgo para los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad, así como para la observancia del derecho internacional humanitario de los pobladores del municipio de Santander de Quilichao, la presente Alerta Temprana tiene como propósito advertir sobre la posibilidad de ocurrencia de conductas vulneratorias que puedan presentarse acorde con el escenario de riesgo contenido en el presente documento.

A continuación, se ponen en consideración la hipótesis y escenario de riesgo, los actores generadores de la amenaza, el grupo o grupos poblacionales sobre los que recaen las principales amenazas identificadas, para finalmente enunciar la proyección del escenario de riesgo en cuanto a violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

El municipio de Santander de Quilichao presenta una doble condición de riesgo, rural y urbano, acorde al espacio donde se manifiestan los factores y actores que generan amenaza y producen riesgo a la población civil. Ambos escenarios están conectados por las economías ilegales, principal motivador - aunque no único - del conflicto armado y la criminalidad urbana.

Santander de Quilichao, municipio neurálgico y central en la dinámica del Norte del Cauca, se encuentra afectado por un escenario de riesgo subregional y local compartido con los 12 municipios restantes del norte del departamento y algunos del sur del Valle. Esta subregión reviste importancia para los actores armados ilegales y del narcotráfico toda vez que se configura como una zona estratégica por las facilidades para la movilidad por la interconexión de lo rural y lo urbano, atravesado además por la vía panamericana, lo que posibilita el tráfico y tránsito de la ilegalidad, pero también para la financiación de los distintos grupos armados al margen de la ley. Además, es una zona con una riqueza elevada en términos de recursos naturales y grandes extensiones de tierra productiva, que hacen de esta subregión una zona codiciada y altamente disputada, sobre la que existen presiones de diferente naturaleza.

Hace parte de la dinámica de las "territorialidades bélicas" del Norte del Cauca y Sur del Valle, cumpliendo una funcionalidad específica dentro de las economías ilegales inserta en esta subregión. Se configura como un municipio que sirve como "centro de negocios" para el narcotráfico y la minería, esencial para la financiación de los grupos

³ Nota: **Territorialidades bélicas:** para María Teresa Uribe, las territorialidades bélicas surgen con una clara connotación de estrategia militar por parte de los movimientos guerrilleros, especialmente en su momento fundacional. (...) territorios de refugio y resistencia donde la presencia institucional era virtual". Pero también indica que las territorialidades bélicas no solo (...) se circunscriben a un espacio para las operaciones militares de insurgentes o contrainsurgentes, a una geografía de la violencia o a una geopolítica del conflicto armado. Son algo más, pues en arcos de tiempo prolongado se van configurando en órdenes alternativos de hecho en tanto que reclaman para sí el monopolio de los impuestos, proveen orden y organización en sus ámbitos territoriales, configuran ejércitos capaces de defender fronteras y disputar nuevos espacios y construyen algún consenso, así como formas embrionarias de representación (Uribe, 1999, p. 35)



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

armados ilegales y la "legalización" de los dineros provenientes de estas economías, mediante, por ejemplo, lavado de activos y testaferrato.

La criminalidad acentuada en la zona urbana, pero conexa con la rural, es otro factor, que, aunque no es nuevo, se viene exacerbando. Este fenómeno es posible registrarlo desde la llegada y accionar del Bloque Calima en municipios como Puerto Tejada, Villarica, Santander de Quilichao, entre otros, donde además de implantar una cultura sicarial, avanzó reclutando y armando a pandillas para su servicio. Esta dinámica es el origen de lo que hoy se conoce como "oficinas de cobro/sicariato", que dotan personal para acciones sicariales en la zona al servicio del narcotráfico como de los grupos armados ilegales. Este fenómeno, además, tiene una relación directa con el aumento de los expendios de sustancias sicoactivas acordes a la demanda de la población, que sobre todo está enfocada en NNA.

Los expendedores de sustancias sicoactivas han buscado estrategias para continuar en la ilegalidad, dejando atrás el uso de las llamadas "ollas", y pasando a un proceso de distribución de dichas sustancias a domicilio mediante el uso y utilización de NNA. Una estrategia utilizada es la de inducir a los jóvenes al consumo para luego insertarlos en esta dinámica del narcotráfico. Los Carteles que hoy se presumen operan en el Norte del Cauca han encontrado un nicho de mercado valioso en el micro tráfico, articulándolo al negocio de manera vertical en la cadena de comercialización.

Son conductas frecuentes el ajuste de cuentas, las "limpiezas sociales" que anuncian los grupos armados ilegales y las amenazas en contra de la población civil o funcionarios que denuncien o se quejen frente al micro tráfico o la criminalidad. Se presentan además contiendas internas entre bandas criminales para dominar ciertas zonas, y la presión de los grupos armados ilegales para controlar las bandas y pandillas.

Respecto de la minería, que está mucho más inmersa en zonas suburbanas y rurales, hace parte de las vulnerabilidades que configuran el escenario de riesgo advertido toda vez que tiene injerencia y participación de los grupos armados ilegales, especialmente el ELN, pero también bandas delincuencias que cobran extorsión a quienes ejercen la minería.

Así mismo aquellas comunidades que han generado históricamente su sustento de la minera a pequeña escala y/o artesanal vienen siendo objeto de amenazas y coerción por parte de estas estructuras ilegales que, desconociendo el arraigo de las comunidades y la relación de estas con el territorio, pretenden mediante intimidaciones u ofrecimiento de sumas de dinero que, en las actuales circunstancias de vulnerabilidad se vuelve una fuente de presión para que vendan sus derechos de explotación y/o sus tierras que para el norte del Cauca aún no están tituladas de manera colectiva. Así, vender la tierra hace más difícil lograr la titulación colectiva para los Consejos comunitarios, que se ven fragmentados e intervenidos por terceros o por los grupos armados ilegales.

Asimismo se han presentado amenazas y atentados en contra de las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales que promueven la titulación colectiva y que se oponen a la concesión de títulos mineros dadas las afectaciones ambientales y



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

socioculturales que la minería a gran escala representa para las comunidades afrodescendientes, quienes continuamente señalan que si bien la minería es legal, no la reconocen como legitima considerándola "inconstitucional", toda vez que no ha pasado por un proceso de consulta previa.

La situación de amenaza y riesgo para los pobladores del Norte del Cauca se ha complejizado desde finales de 2018 y lo largo del 2019, puntualmente desde la declaratoria de las disidencias de FARC-EP de retomar el control territorial, señalando que se reorganizarían en adelante por medio dos subestructuras: Columna móvil Dagoberto Ramos que estaría operando entre los municipio de Miranda, Corinto, Caloto y Santander de Quilichao, y la Columna Jaime Martínez en Buenos aires, Suarez, Jamundí en Valle, entre otros.

A esto se suma la presencia y disputa de otros grupos armados ilegales en la zona norte del Cauca, ELN mediante la compañía Milton Hernández y el EPL con el Frente Andrey Peñaranda Ramírez. Así también el incremento de amenazas especialmente a través de panfletos y mensajes de texto de grupos post desmovilización de las AUC como las AGC y Águilas negras, y en los últimos dos meses la circulación de panfletos por parte del Cartel de Sinaloa y el movimiento renacer Quintim Lame.

Proyección del riesgo

Dado lo anteriormente mencionado, es posible que la presencia, accionar y estrategias de expansión de los grupos armados ilegales en el Norte del Cauca, y para el caso puntual en el municipio de Santander de Quilichao, se profundice la disputa territorial por la hegemonía y control geoestratégico y de economías legales e ilegales, así como de los recursos naturales, aumentando el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH. Por tanto, es posible se incremente las amenazas, homicidios, atentados, desapariciones forzadas, reclutamientos y los desplazamientos forzados, las restricciones a la movilidad, confinamientos, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre grupos armados ilegales y contra la Fuerza Pública, y se presente afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

De acuerdo con la situación de riesgo descrita para el municipio de Santander de Quilichao, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana, ante la posibilidad de que se presenten violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, tales como: atentados contra la vida, la libertad y la integridad física (particularmente desapariciones forzadas y homicidios selectivos y múltiples), afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (hostigamientos o ataques contra la Fuerza Pública, utilización de artefactos explosivos improvisados y enfrentamientos con interposición de población civil), utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil (amenazas directas e indirectas y panfletos), desplazamientos forzados de la población civil, entre otras.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO				
Disidencias de la FARC	X		a móvil Dagoberto Ramos a Móvil Jaime Martínez	
ELN	X		Manuel Vásquez Castaño a través ompañía Milton Hernández Ortiz	
EPL	X	Frente	Andrey Peñaranda Ramírez	
Grupos post-desmovilización de las AUC: -AGC -AGUILAS NEGRAS				

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado accidentes por minas y/o armas trampa enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

A LA VIDA A LA INTEGRIDAD PERSONAL A NO SER DESAPARECIDO A LA LIBERTAD PERSONAL A NO SER DESPLAZADO



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
A LA LIBRE CIRCULACIÓN
A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
AL DERECHO PROPIO
AL GOBIERNO PROPIO
A LA CONSULTA PREVIA
AL CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO
A LA INDENTIDAD E INTEGRIDAD CULTURAL
AL TERRITORIO Y LA TIERRA
A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
A LA LIBRE ASOCIACIÓN.

A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El escenario de riesgo anteriormente descrito afecta de manera diferencial a la población civil, dadas las diversas condiciones territoriales, históricas y demás factores que se exponen a continuación como parte de la ecuación de riesgo, en donde la suma de las amenazas y las vulnerabilidades, sobre factores de protección comunitaria e institucional en niveles altos o bajos, según sea el caso, incrementan o no el riesgo de ocurrencia de las conductas vulneratorias indicadas en la proyección del escenario de riesgo en el municipio de Santander de Quilichao.

1.1 El territorio

Un elemento clave para comprender el escenario de riego es el papel geoestratégico que juega el municipio de Santander de Quilichao en la dinámica de la violencia no solo criminal, sino también de conflicto armado para el norte del Cauca, en la que confluyen las economías ilegales, particularmente el narcotráfico y la minería, favoreciendo la continuidad de la violencia, cualquiera que sea su expresión territorial, destacándose para este municipio la violencia homicida "que va paralela a un nuevo impulso de las actividades asociadas a diversas economías ilegales, redobladas en donde ya tenían tradición, y expandidas geográficamente hacia la zona montañosa de pacifico. Nuevas rutas y nuevos corredores del comercio ilegal ingresan como zonas de disputa"⁴

Se trata de un municipio limítrofe entre el Valle y el Cauca, conectando por la vía panamericana a estos dos departamentos. Limita al norte con los municipios de Jamundí y Villa rica, al oriente con los municipios de Jámbalo y Caloto, al occidente con el departamento del Valle del Cauca y al sur con el municipio de Caldono. Santander de Quilichao tiene un rol importante para las economías legales e ilegales; si bien no es un municipio productor de hoja de coca o marihuana, es un eje central

_

⁴ Castillo y Otros (2010). Etnicidad, acción colectiva y resistencia: el norte del Cauca y el sur del Valle a comienzos del siglo XXI, Universidad del Valle, CIDSE, Cali, Pag 304.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

para la comercialización de todo tipo de productos por ser considerado un puerto Seco, un "centro de negocios", donde confluyen pequeños, medianos y grandes productores y compradores, así como grandes industrias que se asentaron gracias a la ley Páez, y que hoy permanecen en el municipio.

Por otra parte el municipio "presenta una grave situación ambiental y social debido a la presencia de mineros ilegales en zonas de gran importancia cultural, ambiental y ancestral" (...) "La explotación la llevan a cabo en diferentes puntos de la región, entre ellos un cerro sagrado conocido como parque natural Cerro de Munchique, patrimonio natural de Santander de Quilichao, (...) el oro lo extraen realizando profundos socavones sobre los nacimientos de agua que conforman el río Páez, donde existen varios acueductos veredales del Resguardo indígena Canoas, así como también existen comunidades afrodescendientes que habitan la parte baja y se benefician de las bondades ambientales del río. La situación se intensifica debido a que este tipo de minería se realiza junto con la tala de árboles para la construcción de andamios e infraestructura minera"⁵.

Sectores como San Antonio, Ardóbela y El Palmar, que hacen parte de Consejo Comunitario Zanjón del Garrapatero se han visto fuertemente afectados también por el avance de la minería. En el mes de febrero de 2018 fuerza pública y fiscalía desmontaron tres minas de oro ilegal y la incautación de maquinaria llamada "amarilla" utilizada para esta actividad. En la actualidad si bien no se registra nueva maquinaria, las excavaciones siguen siendo explotadas mediante el barequeo y formas improvisadas de acceso a las minas, que en ocasiones son usadas como "caletas" y en el peor de los casos para ocultar cadáveres.

Lo anterior con llevar a afectaciones ambientales por el uso de químicos como cianuro y mercurio, y la desestabilización de los suelos por los socavones, sino también afectaciones culturales como la perdida de la seguridad y soberanía alimentaria para las comunidades rurales, que son algunos de los impactos que aún no se miden. El ingreso de foráneos a la zona, y con ellos formas de criminalidad asociada, trabajo y explotación sexual, entre otros, son elementos que van en detrimento de la vida social, comunitaria, pero sobre todo de las formas tradicionales de relacionamiento de las comunidades con sus territorios.

"Aproximadamente desde 2008 llegaron mineros provenientes de Nariño, Valle del Cauca, Antioquia y de la Costa Caribe, en este pueblo de afrodescendientes, la gente comenzó a arrendar sus tierras a los foráneos durante la fiebre del oro. Firmaban con ellos contratos de explotación de entre 20 y 30 millones de pesos hasta que ya no encontraran más oro en sus parcelas a orillas del río Quinamayó. (...) Vale la pena recordar tragedias como derrumbes de las minas, uno de ellos el alud que se produjo en abril de 2014 que (...) "sepultó a varias personas que se rebuscaban la vida en la mina "Agualimpia" en el corregimiento de San Antonio, a quince minutos del casco urbano. Días después las autoridades informaron que los muertos habían sido doce y que la tragedia había sido anunciada desde hacía meses por las comunidades

_

⁵ En: https://ejatlas.org/conflict/mineria-ilegal-santander-de-quilichao-colombia



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

campesinas, en particular por la de afrodescendientes del norte del Cauca, advirtiendo los problemas y riesgos de la minería ilegal"⁶.

Siguiendo con la temática referente al territorio, no solo las economías ilegales se constituyen como factores de amenaza y potencial riesgo. Las comunidades vienen denunciando de tiempo atrás el avance de empresas mineras legales como la Anglogold Ashanti Colombia S.A. y Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S. que cuentan con títulos mineros, así como empresas avícolas y porcicolas, que no solo generan afectaciones ambientales por el uso excesivo de agua y malos olores, la instalación de vigilancia privada que restringe el uso de caminos informales, sino también por la compra de tierras a personas que hacen parte de los Consejos comunitarios, que como se sabe en el Norte del Cauca aun no cuentan con territorios colectivos titulados, lo que impacta a futuro poder constituirse como un territorio colectivo, pues hav particulares ajenos a las comunidades acumulando tierras. Grandes extensiones de tierra ocupadas para la siembra de caña de azúcar (ocupa el 47.12 % del área sembrada en cultivos transitorios y permanentes según distribución del uso actual del suelo), ganadería extensiva, que también agotan el recurso hídrico, empresas que producen papel y cartón sembrando en grandes áreas pino y eucalipto perturbando la producción de alimentos y acabando con la capa vegetal de la tierra haciéndolos inútiles para otro tipo de cultivos, son algunos de las condiciones territoriales de tipo económico que claramente afectan ámbitos culturales y los recursos naturales de los que disponen las comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas.

1.2 Actores sociales, acciones colectivas y movimientos sociales

Un elemento central del escenario que sin duda debe tenerse en cuenta es la continuidad de las condiciones históricas de desigualdad y vulnerabilidad de las comunidades en esta zona, que persisten pese al volumen de jurisprudencia, autos de la corte, sentencias y demás documentos que intentan blindar y proteger a las comunidades y superar las condiciones estructurales. La inequidad, pero sobre todo el cumplimiento parcial de los acuerdos entre comunidades y los diferentes gobiernos de turno incrementan la conflictividad social, por lo que las organizaciones sociales y comunitarias adelantan procesos de defensa y exigibilidad de los derechos humanos individuales y colectivos, y las movilizaciones en diversos espacios de protesta social.

Es importante señalar que en este municipio se concentran organizaciones sociales del Norte del Cauca que tienen la representatividad de grupos étnicos y campensionos esencialmente de la región, por tanto es de donde se estructuran acciones colectivas y movimientos sociales del sur occidente, centralizándose procesos de exigibilidad de derechos individuales y colectivos que se adelantan en el departamento, como por ejemplo la Minga indígena "que se desarrolló sobre todo en el norte del Cauca pero que contó con participación de orden regional y nacional, dejando no solo víctimas mortales, heridos, daños materiales, sino un ambiente para que los grupos armados ilegales anclen sus amenazas contra los líderes y lideresas, protestas contra la minería ilegal pero también la que las comunidades especialmente afro han llamado inconstitucional pues pese a que es legal no cuenta con procesos de consulta previa ya que se desarrolla en comunidades étnicas, entre otras.

⁶ En Verdad Abierta: https://verdadabierta.com/mineria-en-el-cauca-riqueza-para-quien/



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Nuevos hechos de violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos y líderes se inscriben en una coyuntura sociopolítica especial: el Acuerdo de Paz entre el gobierno nacional y las FARC-EP, que hoy a tres años de su firma se configura como un riesgo para quienes exigen el cumplimiento y avance oportuno de lo pactado.

Las amenazas y atentados son una muestra de la intencionada de acallar las exigencias colectivas que representan líderes y lideresas de organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes y ex integrantes de las FAR-EP en proceso de reincorporación, así como líderes que apoyaron el Acuerdo de paz y que participan de procesos como el PNIS. También se han visto afectados lideres mineros que practican la minería ancestral y las cooperativas mineras legalmente constituidas, los reclamantes de tierras, los líderes que reclaman los debidos procesos de consulta previa y vienen haciendo frente a la ocupación del territorio por parte agentes externos, los representantes de las mesas de víctimas de la ley 1448 de 2011, entre otros.

Un grupo poblacional fuertemente afectado en este municipio tanto en zona rural como urbana es el de los NNA, quienes están siendo involucrados en actividades delictivas, criminales y asociadas al conflicto armado. Por una parte, se observa el aumento del autoconsumo de sustancias alucinógenas que se comercializan en la zona. Una estrategia de los grupos armados al margen de la ley, pero también de los reclutadores en cascos urbanos, es inducir a los NNA al consumo para involucrarlos posteriormente con estas estructuras armadas, utilizándolos como "mulas interurbanas", "campaneros", "mandaderos" y en ocasiones reclutándolos de lleno para los grupos armados ilegales. Son involucrados en actividades como el sicariato, entrenados en sectores suburbanos del municipio para que "presten este servicio" dentro y fuera de Santander de Quilichao.

Dentro de las principales conductas vulneratorias que afectas a la población civil en el municipio de Santander de Quilichao destacan: actos terroristas, amenazas, homicidios, desplazamiento forzado, utilización de MAP/MUSE AI, secuestros, desaparición forzada, uso, violencia basada en género, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Además de delitos recurrentes que afectan especialmente a la población en la cabecera municipal y centros poblados donde se concentra el mayor número de homicidios, riñas, hurtos, expendios para la comercialización de estupefacientes, entre otras, ligadas más a la dinámica urbana de criminalidad, pero que conecta con el contexto rural subregional.

1.3 Conductas vulneratorias

En el actual escenario de riesgo a través del monitoreo de la Defensoría del Pueblo se han identificado las siguientes conductas vulneratorias de los Derechos Humanos e infracciones al DIH:

Homicidios: Se configura como una de las principales afectaciones en el municipio, que impacta sobre todo la zona urbana. Durante el 2018 se presentaron 45 homicidios y durante el 1 de enero y hasta el 10 de noviembre de 2019 se han presentado 89 casos de homicidios, es decir un incremento considerable del 98% de un año al otro. De estos



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

89 homicidios 30 fueron cometidos en zona rural y 59 en zona urbana, que tienen relación con los procesos de criminalidad.

Este hecho victimizante ha afectado población en proceso de normalización y reintegración de las FARC, que desde 2017 a 2019 se han presentado 3 asesinatos. También población indígena, uno de homicidios más significativos se da en el Resguardo Guadualito, en Mondomo Santander de Quilichao donde es asesinado el líder indígena Emiliano Trochez.

Si bien no existen cifras consolidadas y similares entre las instituciones a las que les concernientes el tema específico de los feminicidios y violencia basada en género, la Secretaría de salud municipal ofrece una estadística que reviste importancia y genera preocupación por las múltiples afectaciones a mujeres:

TIPO DE VIOLENCIA/AÑOS	Total general
2016	159
ABUSO SEXUAL	39
ACTOS SEXUALES	1
FISICA	62
NEGLIGENCIA	56
VIOLACION	1
2017	205
ABUSO SEXUAL	54
ACTOS SEXUALES CON USO DE LA	1
FISICA	94
NEGLIGENCIA	51
PSICOLOGICA	2
VIOLACION	3
2018	277
ABUSO SEXUAL	85
ACOSO SEXUAL	3
FISICA	121
NEGLIGENCIA	59
OTROS ACTOS SEXUALES	1
PSICOLOGICA	5
VIOLACION	3
2019	172
ABUSO SEXUAL	65
FISICA	69
NEGLIGENCIA	32
PSICOLOGICA	1
VIOLACION	5
Total general	813
FUENTE: SIVIGILA 2019	



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Amenazas y atentados

Las amenazas ligadas a temas de conflicto armado se han dado sobre todo para desarticular y afectar los procesos organizativos y comunitarios que se encuentran en exigibilidad de derechos sobre todo colectivos. Frecuentemente circulan panfletos de la variedad de grupos armados ilegales, mensajes de texto y de manera personal. Los últimos hechos registrados de este tipo se dieron:

-El sábado 4 de mayo de 2019 en el municipio de Santander de Quilichao, vereda Lomitas, en la finca Trinidad. Como lo describe el comunicado emitido por ACONC, (...) "alrededor de la 5:30 p.m. fuimos víctimas de un atentado con armas de fuego y granadas perpetuado por 4 hombres desconocidos, tres de ellos desarrollaron el atentado y uno se encontraba de respaldo. Después del atentado dos de ellos se movilizaron en una motocicleta y los otros dos se movilizaron a pie, Tomado la vía principal hacia Santander de Quilichao. Los hechos se presentaron en el marco de una reunión que se desarrollaba en la finca la Trinidad, Vereda Lomitas del municipio de Santander de Quilichao para preparar el espacio que se habilitará con el gobierno nacional el día 08 de Mayo de 2019 para concretar los acuerdos establecidos en el marco de la pasada minga del sur occidente Colombiano por la defensa de la vida, la paz y la democracia que inicio el 11 de abril del año en curso. En el atentado resultaron heridos dos hombres de protección; uno del esquema colectivo de ACONC, otro de un esquema individual, y afectados emocional y psicológicamente más de 25 personas que se encontraban en el lugar de la reunión entre ellas dos menores de edad y dos acompañantes internacionales".

El segundo hecho de relevancia fue la amenaza recibida por el representante legal de ACONC Víctor Hugo Moreno el día 6 de mayo de 2019, mediante mensaje de texto, donde se le indica que el atentado del 4 de mayo era solo el comienzo de lo que según el mensaje sería el exterminio de los líderes y lideresas, señalados de cerrar el corredor humanitario que se estableció durante la minga, como versa la amenaza.

Utilización de MAP-MUSE AI.

Los atentados mediante artefactos explosivos han sido frecuentemente como estrategia en la zona urbana para la intimidación y para dar mensajes claros sobre todo para el tema de extorsión a quienes se niegan o no pagan a tiempo "las vacunas".

También se presentan afectaciones contra instituciones estatales, vías de acceso al municipio y zonas suburbanas por parte de los grupos armados al margen de ley.

La utilización de granadas de fragmentación no se limita los GAI, sino también son utilizadas por las bandas y pandillas en la disputa territorial urbana, donde se han creado fronteras invisibles, donde cada grupo delincuencial genera control y dominio.

El ultimo hecho que reviste gran importancia e impacto sobre la población urbana, generando estados de pánico y temor se presentó el pasado 22 de noviembre de 2019 cerca d las 7pm, cuando fueron activadas varias cargas explosivas en contra de la estación de Policía ubicada sobre la vía Panamericana, cargas las cuales al parecer



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

estaban instaladas en la parte posterior de un camión, impactando las instalaciones policiales y las viviendas aledañas, causando no solo daños materiales sino también pérdidas humanas entre civiles y funcionarios de policía Nacional. En este hecho fallecen tres miembros activos de la Policía, José Norvey Muelas Ipia, Danilo Canacuan y Roy Valentino Gallady y termina heridas más de 13 personas la mayoría miembros de la Policia. Las autoridades atribuyen al atentado a la disidencia del Sexto frente de las FARC Columna Dagoberto

Ramos, encabezado por alias el indio o amasador.

Finalmente recalcar que para el caso de Santander de Quilichao existen conductas que preocupan a la Defensoría del Pueblo como ente garante de los derechos humanos: a) el incremento en cifras de homicidio ligado a la criminalidad urban, b) el auge del sicariato y la posible presencia de escuelas sicariales en este municipio, c) el incremento de "ollas" de micro tráfico móviles, d) el uso, utilización y reclutamiento de NNA, e) el secuestro, desaparición forzada y extorsión en aumento, f) la economía minera (legal e ilegal) regulada por actores armados ilegales y la configuración del municipio como centro de negocios del narcotráfico donde confluye Columnas móviles de la disidencia de las FARC y posibles carteles como el de Sinaloa y g) la utilización de MAP MUSE AI para generar impactos masivos y desestabilizar la institucionalidad.

A continuación, se enlistan algunos hechos sobre los que se soporta el escenario de riesgo, sin desconocer la ocurrencia de otros, frente a los cuales esta institución no tuvo conocimiento:

FECHA	LUGAR	HECHOS
13 julio de 2018	Norte del Cauca	Circulación panfleto amenazante AGC prohibiendo reuniones comunitarias e institucionales para adelantar temas referentes a la implementación de los acuerdos de Paz.
6 de agosto de 2018	Santander de Quilichao	Atentando con artefacto explosivo cerca de la Registradora Santander de Quilichao, múltiples afectaciones materiales.
9 de agosto de 2018	Norte del Cauca	Amenazas mediante mensaje de texto líderes sociales pertenecientes a ACONC, entre los cuales se mencionan a Luis Alfredo Bonilla, Gary Escobar, Rossana Mejia y Victor Hugo Moreno. Cabe anotar que estos líderes y lideresas han sido objeto constante de amenazas por diversos medios y fuentes.
10 de agosto de 2018	Santander de Quilichao.	Fue asesinado en el Resguardo Guadualito, en Mondomo el líder indígena Emiliano Trochez. Esta persona fue encontrada cerca de su vivienda con heridas de arma de fuego.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

FECHA	LUGAR	HECHOS
21 de agosto de 2018	Santander de Quilichao	Circulación de un panfleto firmado al parecer del Bloque Suroccidental de las Águilas Negras en el que amenazan de muerte a líderes comunitarios y autoridades indígenas del cabildo urbano de Santander de Quilichao Nasa Kiwe Thek Ksxaw, del cabildo de Canoas, Munchique, La Concepción y a la organización ACIN en general.
22 de octubre 2018	Munchique de los tigres Santander de Quilichao	Asesinato docente indígena líder social José Ulcue
16 de noviembre	Santander de Quilichao Mondomo	Ataque a patrulla de Policía. Tres heridos, dos civiles y un Patrullero de la Policía
18 y 19 de diciembre de 2018	Norte del Cauca	Panfletos Águilas negras y FARC
20 dic 2018	Santander de Quilichao	Atentado hermano Feliciano valencia
17 de enero de 2019	Norte del Cauca	Panfleto águilas negras
10 de febrero de 2019	Santander de Quilichao	Granada Barrio Porvenir
24 de marzo de 2019	Santander de Quilichao	Cerca de las 10:10pm se presentó la explosión de un artefacto en Santander de Quilichao barrio Porvenir (calle4 cra 18). A raíz de la explosión Jhon edwar hoyos Valderrama de 19 años, quien resulto herido y Donald Santiago Lucumi Flor de 19 años de edad falleció.
26 de marzo 2019	Mondomo, Santander de Quilichao	Atentado terrorista con explosivos sobre la vía panamericana a la altura del corregimiento de Mondomo
4 mayo de 2019	Lomitas	Atentados líderes ACONC, ASOM PCN
6 de mayo de 2019	Santander de Quilichao	Amenaza vía celular a representante de ACONC
23 de mayo de 2019	Cauca	Panfleto amenazante por parte de las Águilas Negras contra integrantes del CRIC
23 de mayo de 2019	Cauca.	Panfleto amenazante por parte de las Águilas Negras contra integrantes del CRIC



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

FECHA	LUGAR	HECHOS
25 de mayo de 2019	Santander de Quilichao vereda San Pedro.	Asesinado el comunero Edgar Trochez del resguardo de Munchique - los tigres provenientes de la vereda Paramillo. A la altura de la vereda San Pedro, cuando el comunero se desplazaba hacia el casco urbano de Santander de Quilichao fue impactado por varios disparos. Los hechos al parecer se relacionan con el hurto de su motocicleta.
27 de mayo de 2019	Norte del Cauca	Circulación de panfletos alusivos a grupos post-desmovilización de las FARC, por la conmemoración del aniversario de fundación de las FARC. Reivindican su presencia y accionara, pese a "los traidores" que se desmovilizaron
18 de junio de 2019	Norte del Cauca	Panfleto de águilas negras amenazando a miembros de ACIN
18 de junio de 2019	Norte del Cauca	ACONC PCN ASOM, nueva amenaza en contra de los representantes y líderes de estas organizaciones afrodescendientes.
20 de junio de 2019.	Sur del Valle y Norte del Cauca	Panfleto águilas negras contra autoridades indígenas.
29 de junio de 2019	Norte del Cauca	Panfleto disidencias de las FARC, repartido en la plaza de mercado de Santander de Quilichao Lo remite ACIN
4 de julio de 2019	Santander de Quilichao	Explosivos y panfleto del ELN por la conmemoración del aniversario de creación del grupo armado ilegal.
14 de agosto de 2019	Santander de Quilichao	Atentado con artefacto explosivo en la vía sentido Popayán - Cali, kilómetro 62. Artefacto explosivo detonó siendo las 21:50 hrs, causando la afectación a un carril.
Agosto 2019	Norte del cauca	Circulación de panfletos de disidencia y también del Cartel de Sinaloa que de manera separada vienen amenazando a las guardias indígenas y autoridades tradicionales.
13 de septiembre de 2019	Santander de Quilichao San Antonio	Incursión de hombres armado (ELN) a San Antonio Santander de Quilichao en las minas para sacar a delincuencia común.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

FECHA	LUGAR	HECHOS
6 de octubre	Santander de Quilichao	Asesinato exconcejal Quezada del municipio de Santander
9 de noviembre de 2019	Vía Santander de Quilichao- Caloto.	Asesinado indígena en la vía Santander de Quilichao-Caloto. Genaro Quiguanas Ipia
11 de noviembre de 2019	Norte del Cauca	Panfleto Dagoberto Ramos
14 de noviembre de 2019	Norte del Cauca	Circulación de panfleto AUC, limpieza social a estudiantes en el Norte del Cauca
16 de noviembre de 2019	Norte del Cauca	Circulación de panfleto EPL norte del Cauca

1.4 Factores de protección:

Comunitarios:

Las guardias Indígenas y Cimarronas, reconocidas en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en el capítulo étnico (6.1.12), así como la Guardia Campesina en proceso de conformación, son reconocidas por las comunidades como factores de protección gracias a su labor de protección del territorio. Esta circunstancia les ha generado diferencias con los grupos armados ilegales.

Las autoridades indígenas asociadas a ACIN y CRIC, se hacen más visibles y se exponen a nuevas amenazas y atentados contra su vida. Frente a ello, las comunidades indígenas han establecido como medida de autoprotección fortalecer la Guardia Indígena mediante el refuerzo de controles territoriales en la zona. En el caso de las comunidades afrodescendientes asociadas mediante los diferentes Consejos Comentarios vienen denunciando de manera permanente por medio de ACONC y otras asociaciones y organizaciones, las diferentes situaciones, visibilizando las problemáticas. Por otra parte tiene conformada la guardia Cimarrona, pero esta no cuenta con la fuerza y reconocimiento de la guardia indígena. Por su parte los campesinos han propuesto la creación de una guardia campesina que aún no cuentan con el reconocimiento institucional y fortalecimiento.

Institucionales:

Respecto a la presencia de la Policía y las fuerzas militares deben indicarse que en la zona rural y en apoyo a la Policía hace presencia el Batallón Pichincha. En el casco urbano se cuenta con presencia de Policía, pero debe anotarse que el personal de Policía es insuficiente para las necesidades del municipio, y no se cuenta con los recursos para la movilidad y telecomunicación. Tampoco se tienen en funcionamiento las cámaras de seguridad en el casco urbano que apoyarían con la labor de esta institución para velar por la seguridad y mantener el orden público en la zona urbana.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Otro factor de protección estaría ligado a la presencia y acompañamiento de organismos de Derechos Humanos Internacionales como CICR, ONU, Consejo Noruego para Refugiados y MAPP OEA, el monitoreo constante de oficiales de la misión de verificación de la ONU, y el acompañamiento del ministerio público constante.

Necesidades institucionales a tener en cuenta:

- Necesidad de actualización de POT del municipio.
- Contar con cifras similares respecto de los hechos victimizantes, enfatizando en aquellas conductas que afectan a poblaciones con especial riesgo, como mujeres, NNA, población afro, indígena y campesina.
- Déficit de personal de Policía para la planeación y ejecución de cuadrantes de seguridad en el casco urbano y zonas suburbana, acorde a la población y necesidades frente al incremento de la criminalidad.
- Se requiere incremento de Policía judicial y de inteligencia
- Se requiere policía antinarcóticos y de infancia y adolescencia
- Ampliación de las horas de atención de la URI de 8 a 24 horas
- Mayor personal de CTI
- Construcción de una sede de Medicina legal, toda vez que no se cuenta con un espacio adecuado y dotado, teniendo en cuenta que las necropsias de los municipios del norte el Cauca utilizan los servicios de esta sede, que no cuenta con condiciones idóneas.
- Poner el funcionamiento las cámaras de seguridad y disponer de personal para el monitoreo.
- Dar trámite a las solicitudes de protección ante UNP que en el municipio ascienden a 1700 solicitudes.

De acuerdo con el contexto anterior, es probable que la población civil que habita en el municipio de Suárez pueda ser víctima de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario debido a la probabilidad de ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos, atentados, desplazamiento forzados, enfrentamientos y hostigamientos con interposición de la población civil, accidentes por minas antipersonal y abandono de munición sin explotar -MUSE-, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes

forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes						
NIVEL DE	EL RIESGO:					
ALTO	X	MEDIO		BAJO		

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior, Gobernación de Cauca, Alcaldía de Santander de Quilichao, Ministerio de Defensa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

(UARIV), Agencia Nacional de Tierras, Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Justicia, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Ministerio de Educación Nacional, Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona y Comisión de Garantías de Seguridad. FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional y Policía Nacional.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito la Defensoría del Pueblo EMITE la siguiente Alerta Temprana que se remite a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana -CIPRAT- para que, según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevas situaciones de amenaza que se puedan presentar en el Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca. Igualmente se hacen las siguientes recomendaciones:

1. A Ministerio de Defensa:

- 1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio, desplegar los dispositivos de seguridad ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular en la cabecera municipal y zonas rurales señaladas en esta Alerta Temprana, con estricta observancia a los DDHH y DIH.
- 1.2 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos por el derecho internacional humanitario como escuelas o puestos de salud.
- 1.3 A la Fuerza Pública con jurisdicción en Santander de Quilichao, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales indígenas con jurisdicción en este municipio, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.
- 1.4 Aumentar el personal de la Estación de Policía de Santander de Quilichao acorde al número de habitantes y las necesidades en temas de seguridad ciudadana en este municipio. Asimismo, resulta imperativo restablecer la estación de Policía, y reubicarla lejos de las viviendas de la población civil respetando así el DIH y en atención al concepto de la Corte Constitucional en la sentencia T-280A-16⁷, pues como ya se

OBICACION DE ESTACIONES DE POLICIA EN ZONAS DEL PAIS QUE PUEDEN CAUSAR RIESGO A LOS DERECHOS DE LA POBLACION CIVIL NO INVOLUCRADA EN EL CONFLICTO-Reiteración de jurisprudencia: "Si bien por naturaleza propia las estaciones de policía deben estar situadas



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

comprobó, los ataques dirigidos en contra de las instalaciones de la Policía afectan las viviendas aledañas, como en el caso ocurrido el 22 de noviembre de 2019.

- 1.5 A la Dirección Nacional de Policía Nacional, incrementar el número de efectivos vinculados directamente con Policía judicial, de inteligencia, Policía antinarcóticos y Policía de infancia y adolescencia, que les permita atender con celeridad los fenómenos de violencia advertidos en la presente Alerta Temprana.
- 2. Al Ministerio del Interior y la Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras:
- 2.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Santander de Quilichao, brindar acompañamiento permanente a las comunidades étnicas advertidas en riesgo, y definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que el Resguardo y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.
- 2.2 En coordinación con las autoridades indígenas y Representantes de los Consejos Comunitarios del municipio de Santander de Quilichao fortalecer la Guardias indígena y Cimarrona mencionados en la presente Alerta Temprana con la dotación necesaria para la autoprotección, el reconocimiento a la labor que cumplen frente a otras autoridades, y el desarrollo de actividades de fortalecimiento comunitario.
- 3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):
- 3.1 En atención al Decreto 660 de 2018, Decreto 1066 de 2015, y el Decreto 2078 de 2017, adelantar las actuaciones administrativas necesarias que le permitan la adopción de medidas de protección tanto individuales como colectivas con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios, indígenas, afrodescendientes y campesinos del municipio de Suárez, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en este municipio.
- 3.2 En articulación con el Ministerio del Interior convocar CERREM colectivos regido por el decreto 2078 de 2017, de población y de mujeres según la jurisprudencia, para los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana.

en el casco urbano de los municipios del país, esa ubicación debe atender a los principios del Derecho Internacional Humanitario referidos en capítulos anteriores del presente fallo. No es lo mismo una estación de policía en la urbe de un municipio, corregimiento o vereda que no presenta hostilidades, a una situada alrededor de una zona estratégica del conflicto. En este último caso, dependiendo de las circunstancias particulares y grado de vulnerabilidad de la comunidad, resulta admisible constitucionalmente el traslado a un sector que no ponga en riesgo los derechos fundamentales de la población".



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

- 3.3 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas y afrodescendientes, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes indígenas y afros, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada en los Autos 004 y 005 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T/025 de 2004 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales colectivos de estas comunidades.
- 4. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en coordinación con el Ministerio del Posconflicto y la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, dar continuidad a la mayor brevedad con los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos, entre otros. Presentar ante la Defensoría del Pueblo en un plazo máximo de 60 días, un informe con el detalle de las acciones desarrolladas, los avances y resultados obtenidos, y las dificultades para el cumplimiento del cronograma.
- 5. Agencia para la Renovación del Territorio, coordinar con la Alcaldía Municipal y la Gobernación del Cauca, la ejecución de proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, en atención a los lineamientos institucionales definidos en el Decreto 2366 de 2015 y 2096 de 2016.
- 6. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):
- 6.1 Brindar la asesoría técnica y el acompañamiento a la Gobernación del Cauca y la alcaldía de Santander de Quilichao, para la actualización de los planes de Contingencia (con definición de acciones, recursos financieros, humanos y físicos), dotar los sitios de albergue, y generar todas las acciones de alistamiento a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.
- 6.2 Incluir a las todas aquellas personas víctimas de conflicto armado al tenor de la Ley 1448 de 2011, en el Registro Único de Víctimas (RUV) y de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados ilegales, así como de jóvenes y adolescentes víctimas de reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos postdesmovilizados como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento de derechos, reparación y restitución establecidos en la Ley 1448 de 2011.
- 6.3 Priorizar los procesos de reparación colectiva, y de retornos y reubicaciones que se encuentren en proceso, acorde a los decretos de Ley de Víctimas No. 4633 y 4635 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respectivamente.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

7. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento:

- 7.1 Implementar los programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del norte del departamento del Cauca, y de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en la presente Alerta Temprana. Así mismo definir, un profesional de enlace permanente entre las autoridades del departamento y locales, con las autoridades nacional encargadas de generar los entornos protectores definidos en el Conpes 3673 de 2010.
- 7.2 En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes a partir de la realización de diagnósticos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.

8. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

- 8.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Santander de Quilichao, representantes de Consejos Comunitarios y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante del desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.
- 8.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Vincular la colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros, para la elaboración de un plan de acción con acciones a corto, mediano y largo plazo, el cual se solicita presente a la Defensoría del Pueblo en un plazo máximo de 60 días.
- 9. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en coordinación con la Alcaldía de Santander de Quilichao, adelantar las gestiones necesarias para que las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, garanticen el acceso a los habitantes de la zona rural del municipio de Santander de Quilichao a la cobertura la red celular.
- 10. Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en coordinación con la Gobernación del Cauca y la Alcaldía Municipal, adelantar las gestiones necesarias para la construcción del centro de medicina legal en el municipio de Santander de Quilichao, con su respectiva dotación instrumental y de personal necesario, para cubrir la demanda de sus servicios por parte de los municipios del Norte del Cauca.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

11. A la Gobernación del Cauca

- 11.1 Convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias frente a las recomendaciones de esta Alerta Temprana, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales en el municipio de Santander de Quilichao.
- 11.2 Priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de acciones relacionadas con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar al municipio con la oferta institucional relacionada para la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.

12. A la Alcaldía de Santander de Quilichao:

- 12.1 Crear y convocar el Comité Territorial para la Reacción Rápida definido en el Decreto 2124 de 2017, en coordinación y acompañamiento de la CIPRAT nacional, para ejecutar las acciones que sean requeridas en el cumplimiento de las recomendaciones a la Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.
- 12.2 Implementar en coordinación con las autoridades de Fuerza Pública, de manera urgente las medidas contenidas en los decretos para la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tales como: Decreto 2252 de 2017, Decreto 660 de 2018, Decreto 2124 de 2017, Decreto 2078 de 2017, y directiva 002 de la Procuraduría General de la Nación, y los que demás concernientes. En este sentido, presentar un informe a la Defensoría del Pueblo, identificando los espacios institucionales adelantados y los compromisos adquiridos por las autoridades, en un plazo máximo de 30 días. Adicionalmente, incluir las acciones desplegadas por parte de la autoridad municipal en atención a la presente Alerta Temprana, en la comisión e informe de empalme a las nuevas autoridades que se posesionan a partir de enero de 2020.
- 12.3 Socializar con las comunidades y sus organizaciones, junto con las autoridades competentes, las rutas establecidas con ocasión de los planes definidos en atención a la presente Alerta Temprana, con la población de las veredas y corregimiento señalados en riesgo.
- 12.4 Adelantar las gestiones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas en el casco urbano y adelantar el diagnóstico necesario para la adquisición e instalación de nuevas cámaras de seguridad, en los sitios que se definan por parte de la Policía Nacional.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

13. A la Fiscalía General de la Nación:

- 13.1 Adelantar los trámites administrativos necesarios para destacar un grupo de fiscales y unidades de apoyo investigativo permanentes en el municipio de Santander de Quilichao, que permita fortalecer los procesos de investigación de las conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los homicidios, atentados y amenazas en contra de líderes y lideresas de los municipios.
- 13.2 Aumentar el personar del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, dadas las necesidades y demanda de la población para acceder a la denuncia e investigación de los casos denunciados. Evaluar la pertinencia de extender el servicio de la Unidad de Reacción Inmediata URI a las 24 horas del día.
- 13.3 Presentar en los espacios institucionales de valoración de la movilización institucional con ocasión de esta Alerta Temprana, un informe con los avances en la indagación, investigación y judicialización de responsables, frente a los casos que denuncian las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, afrodescendiente, indígenas, funcionarios públicos y población desmovilizada de las FARC-EP, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.
- 14. Al Ministerio Público: Procuraduría Regional del Cauca y Personería municipal de Santander de Ouilichao:
- 14.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Archivado en: Alertas Tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-1494/19